

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benéitez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Achaerandio Gainzarain se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Correos de fecha 27 de marzo de 1969, sobre provisión de la vacante de Jefe de Cartería de la Administración Principal de San Sebastián, pleito al que ha correspondido el número general 13.162 y el 135 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de julio de 1969.

Madrid, 5 de julio de 1969.—El Secretario, José Benéitez.—3.977-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana María Giménez Cerra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación acuerdo del Ministerio de Hacienda de 12 de mayo de 1969, que desestimó el recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Dirección General de Presupuestos, sobre liquidación definitiva de sus haberes, pleito al que ha correspondido el número general 13.719 y el 214 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de julio de 1969.

Madrid, 7 de julio de 1969.—El Secretario, José Benéitez.—3.978-E.

Secretaría: Señor Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Barti Baladen se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de julio de 1968—ésta confirmatoria de aquélla—, sobre actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 13.757 y el 197 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de junio de 1969.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.892-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Salz Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 12 de septiembre de 1968 y la del Ministerio de la Gobernación de 14 de marzo de 1969, sobre actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 13.490 y el 157 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de junio de 1969.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.891-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen del Barrio Caro y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1966 y su confirmación tácita, sobre trienios, pleito al que ha correspondido el número general 13.421 y el 149 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de junio de 1969.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—3.890-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez accidental del Juzgado de primera Instancia número 21 de los de esta capital, en Providencia de esta

fecha, dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Almacenes y Suministros, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll contra las fincas que expresarán, especialmente hipotecadas por la Entidad «Turco, Sociedad Anónima», por el presente edicto se anuncia la venta en primera y pública subasta término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca de las expresadas fincas, que son las siguientes:

Apartamento puerta cuarta de la planta baja.—En el bloque C del Edificio Junco, sito en el término de Tossa de Mar, procedente de Manso Salions. Mide sesenta y cuatro metros veinticuatro decímetros cuadrados útiles y veintidós metros treinta y ocho decímetros cuadrados de terraza. Se compone de tres dormitorios, comedor estar, cocina, baño y aseo. Linda: Norte, apartamento puerta quinta de la planta baja; Sur, apartamento puerta tercera de la planta baja; Este, paso peatonal; Oeste, cimientos; por arriba, apartamento puerta cuarta de la planta primera, y por abajo, cimientos.

Elementos comunes.—Tiene asignada una cuota de participación de cinco enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.141, libro 63 (Tossa), folio 140, finca número 2.924. Inscripción segunda.

Apartamento puerta quinta de la planta baja.—En el bloque C del Edificio Junco, sito en término de Tossa de Mar, procedente de Manso Salions. Mide sesenta y cuatro metros veinticuatro decímetros cuadrados útiles y diecinueve metros setenta y dos decímetros cuadrados de terraza. Se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y aseo. Linda: Norte, paso peatonal; Sur, apartamento puerta cuarta de la planta baja; Este, paso peatonal; Oeste, cimientos; por arriba, apartamento puerta quinta de la planta primera, y por abajo, cimientos.

Elementos comunes.—Tiene asignada una cuota de participación de cinco enteros por ciento.

Inscrita la referida hipoteca en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, tomo 1.141, libro 63 (Tossa), folio 143, finca número 2.925.

Valorada cada una de dichas fincas, a efectos de subasta, en la suma de seiscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, radicado en el salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, el día treinta de septiembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura, y que, como se ha expresado, es el de seiscientas mil pesetas para cada una de las fincas, no ad-

mitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Barcelona a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Luis G. Puigmartí.—8.820-C.

MADRID

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en autos número 186/1968 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Zulueta, contra don Luis Fernández Piña para la efectividad de un préstamo hipotecario, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas que a continuación se describen con la maquinaria que, en su caso, existe enclavada y la que hubiere podido instalarse con posterioridad y a la cual se extiende el gravamen de hipoteca a virtud de lo pactado en la escritura:

Finca A) Designada bajo esta letra en el apartado I del antecedente tercero de la escritura de préstamo.

Urbana. Parcela de terreno en la zona marítimo-terrestre de la Ría de Vigo, en La Manga, playa de La Lagoa, municipio de Vigo, de la superficie de 2.225 metros cuadrados. Landa: al Norte, Oeste y Sur, con el mar, y al Este, de Isaias Taboas Martínez. Sobre él se realizaron las siguientes obras: a) Relleno por una superficie de 2.225 metros cuadrados. b) La construcción de dos edificios con destino industrial, uno de 25 metros por 20 metros. Cuyo solar, por tanto, ocupa 500 metros cuadrados; y otro de 40 metros por 13 metros y una superficie ocupada de 500 metros cuadrados. Están construidos con pilares de hormigón, paredes de cierre de ladrillo doble revestido por ambas caras, piso de hormigón, armadura de madera, cubierta de uraltia en parte y en otra con planchas traslúcidas.

En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existe emplazada por su propietario, con carácter permanente, la maquinaria e instalaciones que se relacionan a continuación, toda la cual consta en acta de presencia levantada en Vigo en 5 de octubre de 1965 por el Notario de esta ciudad, don Alberto Casal Rivas, número 3.941 de su protocolo.

(Documento número 4.)

1. Una máquina alambradora automática, marca Tamarit, tipo MS-5, número 54/65388. Especial, con dos cadenas.
2. Dos grapadoras marca DD.SA, tipo M.P.-4.
3. Una grapadora puente doble, marca DD.SA Deola, tipo M.P., cc. 4.
4. Un aparato de sierra, columna de hierro, Abelenda-1.000 metros día.
5. Un secadero de 18 metros de largo por 3,25 de ancho y 4 de alto.
6. Una caldera de vapor de 1.800 milímetros de diámetro.
7. Un aparato de sierra con galera de un metro.
8. Una máquina de imprimir, Abelenda.
9. Una máquina cepilladora Kirchner Leipzig.

10. Un torno para moldes molduras.
11. Tres carretillos elevadores.
12. Un aparato de sierra de un metro, columna de hierro.
13. Una máquina de triscar sierras circulares, modelo Triver, casa Johuse, Valencia.
14. Elaboración parque: Una máquina marca Weinig P-122 para corte de tabillas.
15. Una cepilladora automática de corte, marca Weinig, tipo P-121.
16. Una máquina automática de corte, marca Winig.
17. Una máquina de montar y pegar, automática, Weinig.
18. Un compresor F-7, marca Betico, 20 HP., número 28.430.
19. Un maquinillo elevador para 3.000 kilogramos, de 10 HP.
20. Una grúa para 1.500 kilogramos, motor de 10 HP.
21. Instalación eléctrica y un transformador de 70 kilovatios.
22. Taller mecánico: Torno, capillo Otto Gerzden, taladro Thesuver, piedra de esmeril, sierra de corte, dos yunques, dos tornos de mesa, llaves y herramientas varias.
23. Una afiladora de sierra Nena Claramunt.
24. Una sierra circular múltiple, arrastre, automática, Nena Claramunt, con motor de 15 HP.
25. Una afiladora de sierras marca J. de Premon-Ville, París.
26. Una mesa metálica y tres sillas.
27. Una máquina Hispano Olivetti, Lelixon 80.
28. Una máquina Hispano Olivetti, Estudio 46.
29. Una máquina calculadora Odhner.
30. Una máquina calculadora Evers.
31. Una caja de caudales.
32. Un carretillo elevador.
33. Un torno de desenrollar, marca Tamarit Especial, tipo 0.800, con tres motores, Maxicot MC de 0.800. Un transportador.
34. Un torno Maxicot de 0.700 (sin arrastres), marca Tamarit.
35. Dos vaporizadores autoclaves. Construidos con chapa de 6 milímetros, medidas 6.000 x 1.800 milímetros, con manómetro presión.
36. Una empaquetadora marca Colombo, motor 2 HP.
37. Una barrotadora, marca Medir, 3 milímetros.
38. Una máquina para fabricar tacos triángulo, modelo VPT-Jouhse.
39. Una máquina para triscado de sierras de cintas, marca Jouhse.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo al folio 191 del tomo 306, sección segunda, de Vigo, finca número 16.930, inscripciones primera y segunda, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera.

Finca B. Designada con esta letra en el apartado I del antecedente tercero de la escritura de préstamo.

Urbana. Casa con bodega y cuadra abajo, dependencias, todo casi arruinado y terreno unido a inculto, formando una sola finca en lugar de Rejas, en la parroquia de Priegue, término municipal de Migrán, ocupando toda la superficie de 28 áreas, aproximadamente. Landa: Norte, Este y Oeste, caminos; Sur, camino de servidumbre que separa de labradío de los herederos de Cea, hoy de Antonio González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo al folio 14 del tomo 52 de Nigrán, finca número 5.858, inscripción primera.

La hipoteca constituida sobre esta finca causó la inscripción primera.

Finca C. Designada bajo esta misma letra en el antecedente tercero de la escritura de subsanación.

Terreno situado en la parroquia de Teis, en el nombramiento de «Lagoa», en el término municipal de Vigo. Mide, aproximadamente, unos 1.972 metros cuadra-

dos. Límite: Norte, de Luis Fernández Piña; Sur, de doña Obdulia Urieta Taboas; Este, de Luis Fernández Piña, y Oeste, ribera mar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo al folio 166 del tomo 348 de la sección segunda de Vigo, finca número 17.847, inscripción primera.

La hipoteca constituida sobre esta finca causó la inscripción segunda.

Finca D. Designada bajo esta letra en el apartado I del antecedente tercero de la escritura de préstamo.

Rústica. Terreno a labradío al nombramiento de «Puente de Rosas», parroquia y término municipal de Gondomar, de la cabida de 2 áreas 35 centiáreas. Confina: Norte, finca de don Luis Fernández Piña, antes Rita Salgueiro González; Sur, finca de Isabel Giraldez Ante, antes de los herederos de Manuel Alonso; Este, de Emilio Piña Veloso, y Oeste, ría de Villaza.

En el descrito terreno está construido un galpón de piedra y madera con cerchas de madera y cubierta de teja, con una superficie aproximada de 170 metros cuadrados, dentro del cual existe un horno de cal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo al folio 42 del tomo 52 de Gondomar, finca número 6.903, inscripción primera.

La hipoteca constituida sobre esta finca causó la inscripción segunda.

El remate tendrá lugar el día 13 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, de esta capital, y se previene:

1.º Que se saquen a subasta por lotes separados, sirviendo de tipo las cantidades siguientes:

Para la finca A, la cantidad de pesetas 8.250.000.

Para la finca B, la cantidad de 253.000 pesetas.

Para la finca C, la cantidad de 176.000 pesetas.

Para la finca D, la cantidad de 154.000 pesetas.

2.º Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo o tipos correspondientes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de agosto de 1969. El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, P. S., Rafael Hidalgo.—2.747-3.

Don Agustín Muñoz Álvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, y por prórroga de jurisdicción de éste, número diecisiete.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Banco de Crédito a la Construcción contra don José Albo Fraga, en el cual, por providencia de este día, se acuerda sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de su valoración, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Piso cuarto letra B de la casa sita en esta capital, anexo de Carabanchel Bajo, calle de Zarapitos, número 26, situado en la planta cuarta, sin contar la de sótano y la baja, subiendo por la escalera puerta izquierda del fondo del pasillo de distribución. Se destina a vivienda, y consta de vestíbulo, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie aproximada de cincuenta y nueve metros cuadrados. Linda: al frente, pasillo de distribución, por el que tiene su entrada, y piso letra C de su misma planta; izquierda, piso letra A de la misma planta; derecha, fachada a la calle de Witerico, a la que tiene dos huecos, que dan a una terraza, que linda: a la derecha, con la del piso letra C; al fondo, fachada a la calle de Zarapitos, a la que tiene dos huecos, que dan a una terraza que linda a la izquierda con la del piso A, uno de ellos de acceso a la misma. Cuota: Tres enteros seis centésimas por ciento.

La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 1.031, libro 542 de Carabanchel Bajo, folio 109, finca 48.324, inscripción segunda.

La finca fué tasada en 311.550 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, y la misma tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo por que sale a subasta la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, obligándose el rematante a subrogarse en los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Agustín Muñoz Alvarez.—El Secretario.—8.768-C.

MALAGA

El ilustrísimo señor don Carlos Arboledas Tegeda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 103 de 1967, se tramita juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Francisco Dorronsoro Fernández, representado por el Procurador don Manuel Torres Liduena, contra la Entidad «Cerámicas Trevenes, Sociedad Anónima», en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a subasta, y como de la propiedad de la Entidad demandada, y para el próximo día treinta y uno de octubre y horas de las doce de su mañana, la siguiente finca, valorada en nueve millones de pesetas.

Parcela de terreno procedente de la finca rústica denominada «Olivar del Jurado y del Tejar», sita en el partido de Campanillas, distrito de Santo Domingo, de esta ciudad; tiene una extensión superficial de cinco hectáreas exactamente. Linda: al Norte, con el cortijo de «Trevezne»; al Este, con el mismo cortijo y con el llamado «Olivar del Jurado»; al Sur con la carretera de Málaga a Campanillas y Alora, y al Poniente, con el repetido cor-

tijo del «Olivar del Jurado», de que se segrega. Aparece inscrita al tomo 701, folio 212, finca 13.277, inscripción primera.

Condiciones de la subasta

1.ª Todo licitador para tomar parte en la misma deberá consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo tomarse parte en la misma en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad se hayan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Carlos Arboledas Tegeda.—El Secretario.—2.748-3.

MELILLA

Don Angel Gallego Hernández, Juez municipal, en funciones del de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 104 de 1969, se ha incoado expediente de declaración legal de fallecimiento de don Francisco Muñoz Rodríguez, natural de Málaga y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle de Montemar, número 13, del cual desapareció en los primeros meses del año mil novecientos treinta y cuatro, ignorándose su paradero o situación, el cual tendría en la actualidad la edad de cincuenta y nueve años y era hijo de Idefonso y de Antonia, cuyo expediente ha sido promovido por su esposa, doña Beatriz Meca Sánchez, declarada legalmente pobre.

Y para que el mismo sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Melilla a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Angel Gallego Hernández.—El Oficial en funciones de Secretario.—4.489-E.

1.ª 1-9-1969

VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Vich y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Miguel Relats Fuyal, contra don Julio Santias de Encló, por el presente se hace saber que el día dos de octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Barrera, número 4, la venta en pública subasta y por primera vez, por el tipo que se expresará, de las siguientes fincas objeto de la hipoteca:

Huerto unido a tierras de la Rectoría, de cultivo y bosque; de cabida cinco hectáreas cuarenta y cinco áreas, sito en término municipal de San Martín de Centellas. Linda: al Este, con la riera del Gongost; al Sur, con el manso Valldeñú; al Oeste, con el manso Oller, y al Norte, con el torrente de La Baga. Inscrita al tomo 945, libro 15 de San Martín de Centellas, folio 146, finca 275, inscripción sexta.

Casa rectoral, compuesta de bajos y un piso; de superficie trescientos metros cuadrados, sita en término de San Martín de Centellas Lindante: por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de la Rectoría. Inscrita al tomo 753 del archivo, libro 11 de San Martín de Centellas, folio 97, finca 278, inscripción quinta.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de doscientas cuarenta y siete mil pesetas, para la primera de las referidas fincas, y para la segunda, la suma de cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesetas con diez céntimos, pactados en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta.

3.ª Los inmuebles podrán ser rematados por lotes individuales.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.ª No se admitirán posturas inferiores a los tipos de subasta.

6.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Vich, veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—8.770-C.

EDICTOS

Jugados civiles

Por el presente, que expide el ilustrísimo señor Juez de Instrucción número 27 de los de esta capital, en sumario 97/69, por hurto de los efectos fotográficos que al final se expresan, se llama a los que se consideren dueños de los mismos para comparecer a declarar en relación con los hechos de su desaparición y hacerse, en su caso, cargo de los mismos, una vez acreditada su pertenencia, ofreciéndoles el procedimiento conforme el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para en el caso de no concurrir.

Los efectos son los siguientes: Un tomavistas «Eumig», modelo C-6, con número de fabricación 1.528.960, con su estuche. Un tomavistas «Eumig», modelo Servomatic, de 8 milímetros, con funda, número de fabricación 970.999. Una máquina fotográfica marca «Asahi-Pentax», modelo Spotmatic, para película de 36 milímetros, número de fabricación 1.073.983, con objetivo parasol.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1969
El Juez.—El Secretario.—(3.752.)

En el juicio de faltas número 29/69, seguido en este Juzgado Municipal, por daños, por denuncia de Francisco Sánchez Guillán contra Jacobo Pérez Corrales, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Jacobo Pérez Corrales, a la multa de mil cincuenta pesetas; indemnización al perjudicado, Rafael Ripoll Costa, en la cantidad de mil pesetas, y al pago de las costas del juicio, considerándose como responsable civil subsidiario

al dueño del ganado causante de los daños, Jenaro Garcela Garzón.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—F. Javier Sara.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.—Firma ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al antes dicho penado expido la presente, que firmo en Sevilla a 8 de julio de 1969. — El Secretario.—(3.755.)

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Germán Gallego Alvarez, Juez comarcal, encargado del Registro Civil de Barco de Valdeorras, en providencia del día de hoy, en expediente gubernativo que sobre inscripción de nacimiento fuera de plazo de Julio López Delgado, nacido en Domiz-Carballeda de Valdeorras (Orense) el día 10 de agosto de 1890, hijo de Manuel y María, se tramita a su instancia, se notifica la incoación de dicho expediente a los hermanos del promovente, llamados José y Domingo López Delgado, ausentes en el extranjero.

Para que conste, y sirva de notificación a los arriba expresados, expido la presente en Barco de Valdeorras a 14 de agosto de 1969.—El Secretario.—(4.165.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el número 371/69, por denuncia de Antonio Estévez Pérez, contra el súbdito americano Vallece M. Wandell, J. R., sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva a continuación se detalla:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Vallece M. Wandell, J. R., a la multa de trescientas pesetas; indemnización al perjudicado, Antonio Estévez, en la cantidad de dos mil cuarenta y dos pesetas, y al pago de las costas del juicio. Para la notificación de esta resolución al condenado publíquese por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—F. Javier Sara.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.—Firma ilegible.—Rubricado.

Y para que conste, y remitir al «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al condenado antes expresado, expido la presente que firmo en Sevilla a 8 de julio de 1969.—El Secretario.—(3.756.)

En los autos de juicio verbal de faltas número 325/69, seguidos en este Juzgado Municipal número 8 de Valencia, sobre daños, entre Muller Rudolf Engelbert, contra Jorge Sabater Cornellas, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Antonio Rodríguez López, Juez del Juzgado Municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciante, Muller Rudolf Engelbert, y de la otra, como denunciado, Jorge Sabater Cornellas, de las circunstancias personales que ya constan en las actuaciones, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Jorge Sabater Cornellas, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rodríguez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a Muller Rudolf Engelbert, se expide la presente cédula en Valencia a 10 de julio de 1969.—El Secretario.—(3.761.)

En los autos de juicio verbal de faltas número 123/69, seguidos en este Juzgado Municipal número 8, sobre estafa, entre Antonio Fernández Vicenti Martín, contra la súbdita belga Leonie Marie Louise Seron Henrad, y Daniel, ignorándose los apellidos, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Antonio Rodríguez López, Juez del Juzgado Municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, el denunciante Antonio Fernández Vicenti Martín y de la otra, como denunciados, Leonie Marie Louise Seron Henrad, y Daniel, ignorándose los apellidos cuyas circunstancias personales de la primera constan en las diligencias, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Leonie Marie Louise Seron Henrad, y a Daniel, ignorándose los apellidos, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rodríguez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a Leonie Marie Louise Seron Henrad y Daniel, ignorándose los apellidos, se expide la presente en Valencia a 10 de julio de 1969.—El Secretario.—(3.762.)

En el juicio verbal de faltas bajo el número 84/69, seguido en este Juzgado Municipal por denuncia del Guarda Jurado de primera de la Renfe, José Jara Osuna, contra Enrique Martín Cortés, sobre infracción a la Ley de Ferrocarriles, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Enrique Martín Cortés, a la multa de cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio. Para la notificación de esta resolución al denunciado publíquese por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. Javier Sara.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado antes expresado y remitir al «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Sevilla a 8 de julio de 1969. — El Secretario.—(3.757.)

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Germán Gallego Alvarez, Juez comarcal, encargado del Registro Civil de Barco de Valdeorras, en providencia del día de hoy, en expediente gubernativo que sobre inscripción de nacimiento fuera de plazo, como hijo natural de Concepción Blanco Fernández, se tramita a instancia del interesado, Godofredo Blanco Fernández,

nacido en Puzmazán, término de Carballeda de Valdeorras (Orense) el día 30 de agosto de 1925, se notifica la incoación de dicho expediente a la madre del promovente, Concepción Blanco Fernández, ausente en el extranjero.

Para que conste, y sirva de notificación a la arriba expresada, expido la presente en Barco de Valdeorras a 14 de agosto de 1969.—El Secretario.—(4.164.)

En los autos de juicio verbal de faltas número 296/69, seguido en este Juzgado Municipal, por denuncia de Cipriano Briz Madueño, contra Francisco María Pedro Du Besset, súbdito francés, en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco María Pedro Du Besset, a la multa de quinientas pesetas, indemnización al perjudicado Pedro Briz Madueño en la cantidad de novecientas pesetas y al pago de las costas del juicio. Para la notificación de esta resolución al denunciado publíquese en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—F. Javier Sara.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado antes expresado, expido la presente para el «Boletín Oficial del Estado» en Sevilla a 8 de julio de 1969.—El Secretario.—(3.758.)

En virtud a lo acordado por el ilustrísimo señor don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, accidental Juez de Instrucción número 2 de los de esta ciudad, en las diligencias previas seguidas en este Juzgado bajo el número 304 del corriente año, sobre hurto, por el presente se cita y emplaza a Peter Lancefield, de veinte años de edad, con domicilio en Ontario 39 Dewood, Dr. Scarborough, para que dentro de los cinco días siguientes al en que sea publicado el presente comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído sobre los hechos denunciados, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Granada a 18 de agosto de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(4.166.)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado Municipal bajo el número 428/69, por denuncia de Miguel Mije López, contra el súbdito alemán Hans Wilhim Dal, en ignorado paradero, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Hans Wilhim Dal a la pena de tres días de arresto menor, indemnización al perjudicado Miguel Mije López en la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta pesetas y al pago de las costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución al condenado publíquese por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—F. Javier Sara.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.—Firma ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado antes expresado expido la presente para el «Boletín Oficial del Estado» en Sevilla a 8 de julio de 1969.—El Secretario.—(3.759.)